

## **RESOLUCION Nº 161/16**

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. LORENA MERCADO, Legajo Nº 958, quien debe permanecer en reposo desde el 18 de julio de 2016 y por el término de siete (7) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. Lorena Mercado, Legajo Nº 958, desde el 18-07-2016 al 24-07-2016 inclusive, (7 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de julio de 2016.-

**FIRMADO:** Arq. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL